



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2018 00601 00**

Revisado el expediente, se advierte que, mediante auto del 28 de marzo del año en curso, se requirió a la parte actora a fin de impulsar el proceso, sin que a la fecha se evidencie gestión alguna. En consecuencia, se le requiere nuevamente para para que realice todas las gestiones tendientes a dar un impulso efectivo al trámite, particularmente atender los requerimientos realizados por auto del 12 de agosto de 2021, o en su defecto manifieste lo que considere pertinente frente a una terminación anormal del mismo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35119af732fc2e9f491e9b09ea60fcf5de97cbfea03a405adfcbe9663bfd59**

Documento generado en 02/08/2022 08:58:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>